

Quintero Turrientes naventente.

Compra. Santa..

Doña: Elena Pachas de Ahigi

a favor de

Don: Julio Baidunas y esposa..

de Chuiza.

Alta, a Trs.

se de Febrero

de mil no.

veintidos y.

Tenta auto

mi Da.

mil do.

que del

Rio abo.

opado notario, inscrito en el Registro Militar
con libreta de conscripción número Quintero
situación mil Quintero inscripciones en el
Registro Electoral con el número cuatro mil.
seis quinientos noventa y dos y noventa y
seis y con libreta tributaria número Quin.
dos noventa y seis y los Testigos que al final se ex-
presan fueron presentes: de una parte, doña
Elena Pachas Hatos de Ahigi, mayor de edad,
viuda, de ocupación en las atenciones de su
hogar, inscrita en el Registro Electoral con el
número dos millones noventa y seis mil noventa y
seis y con y con y con libreta tributaria
número mil millones noventa y seis mil noventa y
seis mil noventa y seis; y de la otra, don Julio
Baidunas Ramos, mayor de edad, casado,
comerciante, inscrito en el Registro Militar
con libreta de conscripción número noventa
y seis y con y con el Registro Electoral en el Re-
gistro Electoral con el número cuatro millones

Se dio la
y parte
de R.
13/2

Se dio Parte
fact. 2896
ab. 31-07-2

Se dio la
y parte
de R.
13/2

UN# 27470211

Director Gen

en el frontón una, cincuenta y cinco metros cuadrados, y quinientos sesentinueve de esta ciudad de Tumbes, setenta y cinco metros cuadrados sin ventanas, cincuenta cuadrados de superficie, encerrada por los siguientes linderos: por el frente, o sea al Oeste, la calle de su ubicación; por la izquierda, entrando, o sea al Norte, la propiedad de Francisco Grippa, antes Sr. Testamentaria de Sebastián Pachas; por la derecha, entrando, o sea al Sur la de Lima Ruiz, antes Nicolás Ruiz; y por el espaldado del fondo, o sea al Este, la propiedad de Mateo de la Cruz, antes Testamentaria de Sebastián Pachas. Tiene un frente a la calle de sus metros lineales, se cuenta cincuenta lineales y un largo desde el frente al fondo, de cincuenta y cinco metros lineales, y cuenta cincuenta lineales; la construcción así que solamente ocupa una tercera parte de la superficie total, es de adobes, sus bases, techos de esterosos con cañas, pisos de cemento en las primeras dos habitaciones y de tierra en las demás. Segundo... La vendedora es propietaria del inmueble urbano antes descrito a virtud de la partición que otorgó con sus hermanos don Antonio Pachas y don de Salvador y otros de los bienes, causados por don Juan Pachas, por la muerte de don... ocho de diciembre de mil noventa y cinco, suscritos ante el notario de esta ciudad don Victor E. Alva; habiendo pagado por el



mit ~~seiscientos~~ ~~seiscientos~~
mit ~~seiscientos~~ ~~seiscientos~~ dos.

mit el impuesto al alcabala correspondiente
con el certificado de pago número seiscientos
mit seiscientos mitmitmit de fecha dos de
febrero de mit novecientos Treintitres. Etcera.
Por el presente contrato doña Elena Paolas
Matos de abeyi da en venta real y enajenación
perpetua en favor de don julio Bardinas Ro-
chos y esposa doña María María Lechea de
bevidas y otros compian, el pueblo urbano
a que se contraen la primera cláusula de
esta mitmita, comprandolos en la com-
pa - mita de mit, mitmit, mitmit, mitmit,
mitmitmit, mit, mitmit y mitmit mitmit
i mitmit, mit mitmit mitmitmitmitmit
mit y mit de todos gravamen, obligados en
toda con a la mitmit y mitmitmitmit de
ley. - Cuanto - El precio de la compra - mita es
la suma de mitmit mit mit mit mit mit
mitmit mit) que los compradores aborarán a
la mitmitora mit mit de la mitmitmitmit de
la mitmita, de lo que se mitmit mitmit mitmit
los mitmitantes mitmit que mitmit mitmit
mitmitmit al valor mit mit mitmit; que de
mitmitmit mitmitmit que mitmit se mitmit mitmit.
mita mitmitmit, que mitmitmit a mitmitmit
mit mitmitmit mitmit o mitmit que mitmitmit
mitmitmit y que la compra - mita se mitmit mitmit.
mit. - Cuanto. - Los mitmitmit se mitmitmitmit
mitmit mitmit de los mitmitmit que mitmitmit mitmit
mit mitmit mitmitmit, a cuyo mit mitmitmit

por documentos en Navarra Castilla documentos
 que de esta ciudad los compradores y se ac.
 quí. Sra. de documentos de arcueta de estaci.
 dad, la un de cosa. Seiran nitor notans por.
 realizar la precedente minuta por arreglo
 a ley. Edmundo Trinitario de Buen de mil no.
 cientos setenta. V. Bouteras. alzada. Elma
 P. de abegí. Jefe Cardenas R. Manu Luisa
 Uchuya de Cardenas. Banco de la Nación. Separta
 miento de Recaudación. Resto unum dos.
 cientos cincuenta y seis mil novecientos setenta.
 y uno. Por pago de impuestos detallados a su.
 Excmo. Gobierno. Impuestos Buitas. Impuestos alcaba
 la ley quince mil documentos mil quinientos. Quince
 mil novecientos. Sols on. Suf mil ochocientos
 ochenta y cinco mil quinientos ochocientos. Capita solo on
 noventa mil. Notario Daniel abegí de Rio. Po.
 Tal pago de solo on suf mil ochocientos. Com.
 probante del pago efectuado por Elma Pachas
 M. de abegí. Jefe Cardenas. Banco. Banco.
 Manu Uchuya. Por un total de suf mil och.
 cientos solo on. Edmundo Alta Turco Falso
 de mil novecientos setenta. Banco de la Nación.
 Separtamiento de Recaudación. Edmundo. Luis
 Para la Rosa. Visto bueno. Rogue R. Jendón.
 Antonio de Baya. Juntos. Ministerio de Sea.
 suiza y Bomberos. Suplemento de suma. Na.
 mal de contribuciones. Declaración y acota.
 nes de los impuestos. Año mil novecientos se.
 Junta. Vendedores. Elma Pachas Manu de abegí.



U N° 27470215

mit ~~seiscientos sesenta y seis~~.
retirados Tres.

Donnellis Fucas. Manosas Castilla unidos
donnellis aus. Comprador: Juan Cardenas Razon
y esposa. Donnellis Fucas. Acuerda Sandoz mi.
chero donnellis manentista. Naturaliza del acto
o contrato. Compra - venta. Por los solos os unos.
da mil. Fuela Trinitarios de Buenos de mil no.
veintidos retueta. Libracion del precio. casa
sagrada con los unidos pericuentos resistentis
y quierientos resistentis para fuela de esta
ciudad. Al contado si. Impuesto al alcaba
la de enajenacion, ley quinientos mil donnellis
mitiduros. Materia unidos solos os uno.
da mil. Faza aus por sueto. Impuestos solos
os cueros mil cuatrocientos. Impuestos adic.
ional al alcabala de enajenacion, ley cueros.
mis mil noventa y seis. Materia unidos solos
os noventa mil. Faza aus por sueto. Imp.
puestos solos os cueros mil cuatrocientos. Total
solos os diez mil ochocientos. Donnellis que
se acompañan: un quiphan de la unida, un
quiphan de la unida suclacion jurada.
un quiphan del comprobante de pago. Copia
de la escritura de adquisicion. Cedula aus
de mil noventa y seis. Dura Pacha de
abey. Impuesto. Ministerio de Hacienda y Co.
munic. Suplemento de la Hacienda de Co.
Traslaciones. Carpeta Resumen. aus mil no.
veintidos. Dura Pacha, Hato de abey.
Queros propios. Donnellis Fucas. Suplemento de
la Hacienda de Co. Estado Banco Alto. Repu.

sendos documentos manuscritos, tres declaraciones,
 carpeta Resumen, doce declaraciones sobre predios,
 urbanos, blanda Bueno de mil novecientos sesenta
 y nueve, Blum P. de abey, Relación de predios urba-
 nos, finca pertenecientes asentamiento, departamento
 Ica, Provincia Chicla, Distrito Chicla Alta, autoavalúo
 solos no milite un mil novecientos
 setenta y cinco, Banco de la Nación, departamento
 de Recaudación, Sección cobros, Recibido, Jan-
 ro de la Nación, departamento Ica, Provincia
 Chicla, Distrito Chicla Alta, Segundo Co-
 muna, Impuesto sobre predios urbanos solos no
 annas Tres mil quinientos ochenta y ocho,
 Ditos, cantares, Trinitario de diecinueve de mil
 novecientos sesenta y nueve, Blum Pacha de abey,
 Banco de la Nación, departamento de Recau-
 dación, Chicla, finca Santa Rosa, Vista
 luvu, Distrito Rio V, Capro de Juma, Se de-
 vo a instrumento público la minuta pu. uia,
 la la cual que da archivada con el mi-
 nistro Trinitario setenta y cinco; e instruido los
 otorgantes de contenido y remitido al es-
 ta cuenta que les ha ratificado en ella
 y firmaron con los Testigos don Fortunato
 siempre Salazar y don Daniel Gonzales,
 Jarama, ambos mayores de edad, legalmente
 capaces, inscritos en el Registro Electrónico con
 los números cuatro mil ochocientos sesenta y
 ochenta y ocho y ochocientos sesenta y
 ochocientos sesenta y nueve.



U N° 27470217

~~un documento~~ ~~reconocimiento~~
reconocimiento materno.

aditivamente, respectivamente con los debidos resguardos de haber pagado de las ultimas direcciones generales de la recaudación de agua de p. - An como tambien voy a ser de que se proceda a firmar la escritura don julio baidema, Ramon y esposa Maria Rosa Urbina Carlos de baidema, entregaron en mi presencia a doña Elena Pachas Mator de alqui la cantidad de noventa mil soles en un che. que de oficina numero mil trescientos setenta y cinco a cargo del banco Regional del Sur Medio y a ellas oficina de baidema alta, girado a la orden del señor julio baidema Ramon y esposa. da por este a la orden de la recaudación de Elena Pachas Mator de alqui, como importe del premo de esta carta o que se refiera esta escritura.

Elena de alqui

Carlos baidema R.

Maria Luisa Ushery de Cindenas

Amelia



Funaria pusilla var. *pusilla*.

Εμπειριανών .

Director Marino Nazer

a favor del

Compro Provincia de Chiriquí.

Wednesday

DANIEL ARROYO DEL RIO
ABOGADO - NOTARIO

Eu 6 lanchas altas
a diversos de fer
vero de um novo
cinto, estanta,
auto um lanch
aberto de vís, abo
gado notario, um
entre um Regio.
tro militar con
cheta de vís.

2 one test.
9 parts per
1000
10/2/20

40 die test.
25-2.74

Se diò Pante
09.02.88
F. 11592
94.

Se dio Parte
13.04.92.
F. 5844..

Se die Tunes
Tutunino -
14.07.93.
F

impresión numerada y sellada, extractado del Pres.
cientos mil millones en el Registro Electoral con
el número cuatro mil quinientos sesenta y dos
mil trescientos veintinueve y con libreta Tributaria
número Trece mil seiscientos ochenta y los Postigos que
al fin se expresan fueron presentados: de una parte
don Carlos Páez Mangor, mayor de edad, casa-
do, vecino Guayaquino, cédula del Registro Civil,
70, con libreta de conscripción número Trece mil
doscientos noventa y siete y cuatro en el
Registro Electoral con el número cinco mil quinien-
tos sesenta y dos mil trescientos veintinueve y con
libreta Tributaria número seis mil quinientos dos mil

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 224

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°397 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 13 DE FEBRERO DE 1,970; QUE OTORGA: DOÑA ELENA PACHAS DE ABREGU; A FAVOR DE: DON JULIO CARDENAS Y ESPOSA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: DANIEL ABREGU DEL RIO, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL AÑO 1,970, FOLIO N° 1,700 VUELTA AL FOLIO N° 1,704 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 09 (NUEVE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MANUEL FLORENCIO LAVA CARDENAS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21867375. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 392 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 0972162, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 28 DE MAYO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR